	REPUBLICA DE COLOMBIA **MUNICIPIO DE MURILLO TOLIMA** **SECRETARIA DE SALUD DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO** **NIT 800010350-8**	

INFORME 3

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
Nº 0282 de febrero de 2024.

Nombre del municipio:	MUNICIPIO DE MURILLO TOLIMA
NIT	800010350-8
Periodo del informe:	31 DE MAYO AL 9 DE AGOSTO DEL 2024
Objeto del Contrato:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE MURILLO PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.
Supervisor:	ERIKA VIVIANA REYES CASTRO

FECHA	ACTIVIDAD	LUGAR
23 AGOSTO 2024	Cuarto informe de convenio para desembolso de los recursos.	GOBERNACION DEL TOLIMA

DESCRIPCIÓN OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONVENIO	ACCIONES REALIZADAS
1. Adelantar los trámites correspondientes al proceso de selección del operador de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.	Se realizó la convocatoria pública y posterior selección de los contratistas que prestan el servicio de trasporte escolar en el municipio en las diferentes rutas programadas.

2. Invertir los recursos aportados por el DEPARTAMENTO única y exclusivamente en la prestación del servicio de transporte escolar para los estudiantes de las Instituciones y Sedes Educativas de la zona rural, conforme a la propuesta técnico-económica presentada, documento que hace parte integral del presente convenio. **3.** Establecer en el (los) acto (s) contractual (es) que se derive (n) del convenio, los recursos, días de prestación del servicio, número de estudiantes beneficiados, rutas y costos incluidos en la propuesta técnica presentada al DEPARTAMENTO**.**	Numero De Contrato para prestar el servicio de trasporte escolar en las sedes educativas de las instituciones educativas que hacen presencia en el municipio de Murillo Tolima. - Contrato – **067-2024**
4. Expedir en conjunto con los rectores de las instituciones educativas, para cada uno de los desembolsos, certificación de residencia de los estudiantes beneficiados, los cuales deben residir en la zona rural del municipio, indicando la distancia en kilómetros o metros existente entre ésta y la institución educativa.	Se realiza mediante los formatos establecidos por la gobernación del Tolima.
5. Priorizar la prestación del servicio de transporte escolar bajo los siguientes lineamientos: **a)** Estudiantes en situación de desplazamiento, étnicos y/o discapacitados que residan en la zona rural, **b)** Estudiantes que hacen parte de la estrategia de Jornada Única.	Se priorizo la prestación del servicio tal y cual lo indica en sus lineamientos el convenio No.0282 de febrero de 2024.
6. Garantizar que el o los operadores presenten las pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual vigentes, por 100 SMLMV por persona, de conformidad con el artículo 2.2.1.6.5.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte 1079 del 2015, para iniciar la prestación del servicio de transporte escolar.	Se adjuntan al presente Informe los respectivos soportes o fotocopias de las respectivas pólizas, de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual vigentes

7**)** Garantizar la prestación del servicio de transporte escolar única y exclusivamente a los estudiantes que residan en la zona rural con distancia entre la residencia y la Institución Educativa de 2 o más kilómetros.	Se garantiza el servicio de trasporte escolar única y exclusivamente a los a los estudiantes que residan en la zona rural con distancia entre la residencia y la Institución Educativa de 2 o más kilómetros.
8**)** Designar mediante Resolución un supervisor municipal para el o los contratos de prestación del servicio de transporte escolar derivados del convenio e Informar al Departamento dentro de los cinco días siguientes a su designación sus nombres y apellidos completos, cargo, dependencia en la que trabaja, celular y dirección de correo electrónico, quien deberá desarrollar sus labores en los términos de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).	El Supervisor Municipal asignado para los contratos de prestación del servicio de transporte escolar derivados del convenio es la secretaria Salud de desarrollo social: ERIKA VIVIANA REYES CASTRO C.C. 1.108.207.384 Secretaria de desarrollo social, Comunitario Alcaldía de Murillo Tolima. Tel. 3102459377 Se adjunta acto administrativo de supervisión de contrato de transporte escolar. Email: secretariadesalud@murillo-tolima.gov.co
9). Convocar a las Veedurías ciudadanas para dar a conocer todo lo concerniente al objeto del convenio, dentro de los 5 días siguientes a la firma del Acta de Inicio, como también el término de ejecución para la presentación del informe final del convenio, remitiendo al DEPARTAMENTO a través de la Supervisión, las actas de las reuniones realizadas con planillas de asistencia, el directorio de los veedores elegidos con datos de identificación (Nombres y apellidos completos, teléfonos y dirección); con el objeto de que se realice el seguimiento de los recursos de transporte escolar y su cumplimiento, en caso de no estar constituidas realizar la respectiva convocatoria para	**Se convocó a veedurías ciudadanas junto con personería municipal para dar a conocer lo concerniente al objeto del convenio. Adjunto solicitud de convocatoria a personería municipal de Murillo Tolima.**

constituirlas.	
10. Expedir para cada uno de los desembolsos, certificación por parte del supervisor municipal, en la cual se estipule: **1)** Que las rutas presentadas al DEPARTAMENTO en la propuesta técnico - económica, corresponden a las mismas en las cuales se prestó el servicio de transporte escolar. **2)** Que los vehículos prestadores del servicio y los conductores, cumplan con los requisitos exigidos por el Artículo 66 Literal 2 del Decreto 348 de 2015, los cuales son: "**1**. *Copia del contrato de prestación del servicio celebrado entre el propietario o locatario del vehículo y establecimientos educativos, Entidades Territoriales, secretarias de Educación certificadas.* ***2.*** *Licencia de tránsito del automotor.* ***3.*** *Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito –SOAT– y certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigentes.* 4. *Certificación del sistema de comunicación bidireccional entre el contratante del servicio y el conductor del vehículo.* ***5.*** *Licencia de conducción de categoría C1 o C2, según la clase de vehículo.* ***6****. Copia de las pólizas vigentes de responsabilidad civil contractual y extracontractual establecidas en el presente Capítulo.*	Se adjunta certificación del supervisor al presente informe.
11. Entregar al supervisor designado por el DEPARTAMENTO los informes parciales y final con los respectivos soportes para cada uno de los desembolsos estipulados en la cláusula del convenio denominada FORMA DE DESEMBOLSO.	Se informa al supervisor designado por el departamento la información solicitada: **NESTOR WILLIAN AVILA** **Supervisor** **Dirección de Cobertura Educativa.**

	Departamento del Tolima
12. Reintegrar al DEPARTAMENTO los excedentes no ejecutados y los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos.	Se realizará cuando se culmine el tiempo de ejecución de los contratos de prestación des servicio de trasporte escolar contratado con los recursos del convenio 0282 de febrero de 2024.
13. Realizar apertura de Cuenta de Ahorros con el nombre y número del Convenio y garantizar el manejo exclusivo de los recursos consignados para el cumplimiento del objeto del mismo e Informar por escrito al supervisor del DEPARTAMENTO para los respectivos desembolsos.	Se adjunta certificación bancaria de la apertura de la cuenta para administrar los recursos derivados del convenio 0282 de febrero de 2024 firmado con la gobernación del Tolima.
14. Firmar el acta de inicio de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el convenio interadministrativo.	Se firmó acta de inicio.
15. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.	Se realizo
16. Responder por la calidad de los servicios prestados, sin perjuicio de la respectiva garantía.	Se realizo
17. Entregar a la supervisión del convenio los comprobantes y planillas de pago de los aportes al Sistema de seguridad social y parafiscal del personal contratado con los dineros desembolsados producto del presente convenio, en los términos de la Ley 789 de 2002 y Decreto 1703 de 2002, ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, requisito que deberá tenerse en cuenta durante la ejecución y liquidación del convenio.	Se adjuntan al presente informe-comprobantes y planillas de pago de los aportes al Sistema de seguridad social y parafiscal del personal contratado.
18. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (Ley 784 de 2002 Articulo 50 y ley 1150 de 2007 Articulo 23	Se adjuntan comprobantes y planillas de pago de los aportes al Sistema de seguridad social y parafiscal del ente territorial y certificación de paz y salvo por el mismo concepto de la secretaria de hacienda de la alcaldía

20. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.-	Se está realizando.

Balance financiero del contrato.

	CONCEPTO	***VALOR***	***TOTAL***
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		***$ 107*.871.999**	
1	CUARTO informe (Autorizado en el presente informe)		***$21.003.221***
Saldo del contrato por ejecutar descontando los pagos realizados			***$0.***

Cordialmente.

ERIKA VIVIANA REYES CASTRO
C.C. 1.108.207.384
Secretaria de salud desarrollo social, Comunitario.
Alcaldía de Murillo Tolima.
Tel. 3102459377
Email: secretariadesalud@murillo-tolima.gov.co

EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS, DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

ACTIVIDADES TRANSPORTADORES MUNICIPIO DE MURILLO
N° contrato: 067-2024



REPUBLICA DE COLOMBIA

MUNICIPIO DE MURILLO TOLIMA

SECRETARIA DE SALUD DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO

NIT 800010350-8







REPUBLICA DE COLOMBIA

MUNICIPIO DE MURILLO TOLIMA

SECRETARIA DE SALUD DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO

NIT 800010350-8



